



Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION NUEVO LLAMADO-ADQUISICION DE COMBUSTIBLE-CONSOLIDADA

VISTO:

El Expediente EX-2025-02307293- -CAT-DPCBS#MHOP, por el cual se persigue se Declare Desierta la Contratación Directa DPCBS N°100-0192-CDI25, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada y se autorice un Nuevo Llamado a Contratación Directa DPCBS N°100-0199-CDI25, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DESTINADOS A VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 07, interviene la Asesoría Legal de esta Secretaria, mediante Dictamen Legal, Informe IF-2025-02322973-CAT-DAL#MHOP.

Que a orden 09, obra Resolución RESOL-2025-181-E-CAT-SC#MHOP de fecha 22 de octubre de 2025 de la Secretaria de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, mediante la cual Autoriza el llamado a Contratación Directa DPCBS N°100-0192-CDI25, en el marco del Artículo 98° Inc. a) de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DESTINADOS A VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, aprueba las Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos; establece fecha y hora termino para la presentación y apertura de ofertas y designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta.

Que a orden 11, obran las Bases de Condiciones de la Contratación, PLIEG2025-02337837-CAT-DPCBS#MHOP.

Que a orden 14, obra la Solicitud de contratación del organismo solicitante.

Que en orden 15, obra constancia de publicidad en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Compras.

Que a orden 16, obra documento de invitación a Proveedores obrantes en el Sistema Electrónico COMPR.AR.

Que a orden 17, consta Acta de Apertura, IF-2025-02391448-CAT-DPCBS#MHOP: Fecha: 28/10/2025, Hora: 09:00 a.m.; Observaciones generales, Proveedores participantes: 1, Ofertas confirmadas: 0, constando de esa manera que no se presentaron ofertas.

Que a orden 18, obra Cuadro comparativo por renglón de oferta, IF-2025-02391455-CAT-DPCBS#MHOP: constando que los Ítems requeridos quedaron en estado de Desierto.

Que a orden 19, se anexa Acuse de Recibo y en la Página Web de Contaduría General de la Provincia, con fecha 22 de octubre de 2025, en cumplimiento de publicidad del llamado.

Que a orden 20, corre PLIEG-2025-02414045-CAT-DPCBS#MHOP, nuevo proyecto de Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Que a orden 23, interviene mediante Dictamen IF-2025-02423222-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Compras, el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *“(…) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)”*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *“COMPRA CONSOLIDADA”*. La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: *“Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”*.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones

implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17º y 18º de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese Desierto el llamado al procedimiento de Contratación Directa DPCBS N°100-0192-CDI25, Artículo 98 inc. a) de la Ley N°4938, tipo Compulsiva Abreviada, modalidad Compra Consolidada, para la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DESTINADOS A VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, autorizado por Resolución RESOL-2025-181-E-CAT-SC#MHOP, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Secretaría de Compras dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, por no presentarse ofertas económicas para el mismo.

ARTÍCULO 2º: Autorízase Nuevo llamado a Contratación Directa – DPCBS N°1000199-CDI25, Artículo 98 inc. a) de la Ley N°4938, tipo Compulsiva Abreviada, modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES DESTINADOS A VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$29.131.200,00).

ARTÍCULO 3º: Apruébese las Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, Contratación Directa – DPCBS N°100-0199-CDI25, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras, la misma no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 4º: Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras, C.P.N. Víctor Manuel Vega; a la C.P.N. Bellido Valeria Carina dependiente de la Secretaria de Compras, y el C.P.N Héctor Ariel Cano Director Provincial de Gestión de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanización.

ARTÍCULO 5º: Establecese como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa – DPCBS N°100-0199-CDI25, el día 05 de Noviembre de 2025 a horas 09:00 en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente EX-2025-02307293- -CAT-DPCBS#MHOP las Bases de Condiciones aprobado

con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°: A sus efectos tomen conocimiento Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.